JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Calle 23 Carrera 16 Nº 22-51, Torre Gentium Tel. Nº 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2017-00078**-00
DEMANDANTE: ISABEL ALVAREZ LUGO Y OTROS
DEMANDADO228: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO-HUS-NUEVA E.P.S.

Asunto: Concede Recurso de Apelación

Verificado el contenido del expediente, se observa que el apoderado judicial de la NUEVA E.P.S, presentó recurso de Apelación (fls.233-244) contra la providencia calendada 13 de marzo de 2018 proferida por éste Despacho (fls.225-228), a través de la cual se negó el llamamiento en garantía realizado por la NUEVA E.P.S.

Al respecto, el artículo 243 del CPACA, que consagra la Apelación, dispuso:

> *"Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. También serán apelables los siguientes autos proferidos en la misma instancia por los jueces administrativos.*
>
> *"7. El que niega la intervención de terceros."* (subrayado fuera de texto)

Consecuente con lo anterior, se observa que al ser la providencia que rechaza la demanda susceptible del recurso de Apelación y teniendo en cuenta que éste fue presentado y sustentado dentro del término legal, se concederá.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el Recurso de Apelación presentado por el apoderado judicial de la NUEVA E.P.S., contra la providencia calendada 13 de marzo de 2018, dictada por este Despacho Judicial, según lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

TERCERO: Se tiene al Dr. LADISLAO MEDINA MORENO, abogado titulado, portador de la C.C Nº 19.229.045 y de la T.P. N° 26.480 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la NUEVA E.P.S, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA